



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**D<sup>a</sup> MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-**

**C E R T I F I C O:** Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 29 de marzo de 2019, son los siguientes:

**Señores asistentes**

**Alcalde-Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D<sup>a</sup> Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

D<sup>a</sup> Rocío Marcos Martínez

**Concejales**

D<sup>a</sup> Ana Delia Estrada Mendoza

D. Antonio Mora Lozano

D<sup>a</sup> Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D<sup>a</sup> Juana Moreno López

D. Francisco Espinosa Martínez

D. Miguel Gómez Marín

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Fernández Martínez

D<sup>a</sup> Isabel Martínez Martínez

**Interventora de Fondos**

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Castillo

**Secretaria**

D<sup>a</sup> Magdalena Fernández Olmedo

**ACUERDOS ADOPTADOS:**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna observación al acta del Pleno de 26 de febrero de 2019.

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por ocho votos a favor correspondientes a los Concejales de los Grupos Popular (7) e Independiente (1), y siete votos en contra de los miembros del Grupo Socialista, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 26 de febrero de 2019.

Se incorpora a la sesión el Concejal D. Rafael Raya Plazas.

**PUNTO 2º.- TOMA DE POSESIÓN DE Dª Mª ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-** El Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de 26 de febrero de 2019, acordó la toma de conocimiento de la renuncia de Dª Mª Soledad Araneda Martínez al puesto de Concejala de este Ayuntamiento y a todos los demás cargos que ejercía, derivados de su condición, del Partido Popular.

Solicitada a la Junta Electoral Central que le fuera remitida la Credencial de Dª Mª Encarnación Fernández Martínez, siguiente en la lista de las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015, dicha Credencial ha sido recibida en este Ayuntamiento el día 8 de marzo de 2019.

Teniendo en cuenta que la Concejala Electa ha formulado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o le pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

El nº 8 del Art. 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, establece que en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previsto en las Leyes o Reglamentos respectivos.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, Regulador de la Fórmula para la Toma de Posesión de Cargos o Funciones Pública, preguntando el Sr. Alcalde a Dª Mª Encarnación Fernández Martínez lo siguiente:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villacarrillo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?”.

La Sra. Fernández Martínez contesta: SÍ, JURO.

Tras ello, la Sra. Fernández Martínez queda en posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, incorporándose a la Sesión Plenaria.

.....

**PUNTO 3º.- MANIFIESTO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-** Se da lectura al siguiente Manifiesto de 8 de Marzo de 2019, con motivo del Día Internacional de las Mujeres:

“Como cada 8 de marzo, las mujeres de todo el mundo, se unen en la lucha por la igualdad de oportunidades, celebrando los retos y avances que todas las mujeres que nos antecederon, consiguieron. Una larga lista de mujeres luchadoras que nos legaron una magnífica hoja de ruta a seguir, en pro de una igualdad real.

La pluralidad de mujeres de nuestra tierra, es un factor de poder para parar y poner en movimiento el mundo; y nos unimos a todas las mujeres de nuestro país para exigir que el Pacto de Estado contra la Violencia de Género se dote de más recursos y medios para el desarrollo de políticas reales y efectivas que ayuden a conseguir una sociedad libre de violencias contra las mujeres y niñas.



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Las mujeres de Villacarrillo nos unimos a todas las mujeres para gritar con ellas que:

- ii Somos imparables ante las violencias y discriminaciones!!
- ii Somos imparables ante la cotidianidad de las desigualdades!!
- ii Somos imparables ante el empleo precario!!
- ii Somos imparables antes el techo de cristal!!
- ii Somos imparables ante nuestros derechos sexuales y reproductivos!!

El logro de la igualdad de género en el mundo requiere de innovaciones sociales que funcionen tanto para hombres como para mujeres y que no dejen a nadie atrás.

El logro de la igualdad de género en el mundo comienza por asegurarse de que las necesidades y experiencias de las mujeres no se queden en un impulso, sino en acción para empoderar a las mujeres en todos los contextos, rurales y urbanos, reclamando los derechos de las mujeres y no dando ni un paso hacia atrás de todo lo conseguido, sino un enorme salto hacia delante.

Por todo ello, desde el Excelentísimo Ayuntamiento de Villacarrillo,

**MANIFIESTAMOS:**

- Que seguiremos trabajando por una sociedad realmente igualitaria, no cesando en nuestro empeño de implementar políticas de igualdad locales, en coordinación con otras administraciones y la ciudadanía.
- Que los derechos conquistados por las mujeres no pueden ser objeto de cuestionamiento, ni moneda de cambio, porque emanan de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y de la Constitución Española.
- Que instamos a los Poderes Públicos a seguir trabajando por la igualdad real y efectiva.
- Invitamos a toda la ciudadanía a colaborar en la consecución de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, pues así lograremos los objetivos que hacen más democrática la vida de nuestros pueblos.

Ahora que el impulso de las mujeres aumenta y se convierte en movimiento, ahora más que nunca seguiremos siendo imparables!!"

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Manifiesto del Día Internacional de las Mujeres, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**PUNTO 4º.- FETEJOS TAURINOS 2019.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Festejos, Turismo, Industria, Comercio y Desarrollo Económico:

*“Examinado el expediente para la celebración de Espectáculos Taurinos en este Municipio, durante el presente año de 2019, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

*1º.- Autorizar la celebración de los siguientes Festejos Taurinos Populares, en los lugares y fechas que se indican:*

**AGRUPACIÓN DE MOGÓN:**

- **Día 11 de agosto de 2019: SUELTA DE RESES.**

**MOGÓN:**

- **Días 17 y 18 de agosto de 2019: SUELTA DE RESES.**

**VILLACARRILLO:**

- **Días 9, 10, 11, 12 Y 15 de Septiembre de 2019: ENCIERROS DE RESES BRAVAS Y SUELTA DE RESES.**

*2º.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a efectos de otorgamiento de las correspondientes autorizaciones.”*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Festejos, Turismo, Industria, Comercio y Desarrollo Económico que se acaba de transcribir, en todos sus términos.

**PUNTO 5º.- EXPEDIENTE Nº 2 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

*“Visto que por parte de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 351.500,00 euros, para el colectivo de personal de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para mayores de 55, al amparo de la Orden de 20 de julio de 2018.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio actual, por una parte por mayores ingresos de los previstos en el mismo (351.500,00 euros), y por otra el importe calculado correspondiente a la subida del salario mínimo interprofesional para 2019 y no contemplada en la subvención, debido a su posterior aprobación por Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, que supone un incremento de 21.100,00 euros, y que necesariamente hay que transferir de la partida que cuente con el crédito suficiente para poder hacer frente a la totalidad del gasto.*

*Por tanto, se hace precisa la modificación del Presupuesto y adecuarlo a las necesidades reales, modificando las partidas correspondientes.*

*Visto el Expediente Nº 2 de modificaciones de créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal, mediante Suplemento de Créditos, así como mayores ingresos de los previstos en el mismo, por importe de 372.600,00 euros.*

*Visto que por Intervención se ha informado favorablemente el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente N° 2 de Modificaciones de Crédito dentro del vigente Presupuesto Municipal, mediante Suplemento de Créditos, así como mayores ingresos de los previstos, por importe de 372.600,00 euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

**MEDIOS Y RECURSOS A EMPLEAR PARA FINANCIAR LA MODIFICACION QUE SE PROPONEN**

<i>POR TRANSFERENCIAS DE CREDITOS Y MAYORES INGRESOS</i>		
<i>CONCEPTO</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>CANTIDAD</i>
450.60	<i>Junta de Andalucía – Prog. de Ayuda a la Contratación</i>	351.500,00
929.500	<i>Fondo de Contingencia</i>	21.100,00
<i>TOTAL CREDITOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION. . . .</i>		<i>372.600,00</i>

<i>CREDITOS EN AUMENTO</i>		
<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>CANTIDAD</i>
241-143	<i>Programas de Apoyo a la Contratación</i>	372.600,00
<i>TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN . . . . .</i>		<i>372.600,00</i>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en sus propios términos.

**PUNTO 6º.- REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 01 DE ENERO DE 2019.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

*“Vista la obligación de este Ayuntamiento de aprobar la revisión de su Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 2019.*

*Visto el informe emitido por Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes.*

*Examinada la documentación relativa a las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior para la aprobación de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

1º.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Villacarrillo con referencia al 1 de enero de 2019, siendo la población resultante de 10.809 habitantes (5.439 varones y 5.370 mujeres).

2º.- Que se remitan los resultados numéricos de la revisión anual al Instituto Nacional de Estadística.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo que se acaba de transcribir, en sus propios términos.

**PUNTO 7º.- SERVICIO PISCINA MUNICIPAL.-** Se da lectura al siguiente Dictamen /Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

*“Se da cuenta del expediente instruido a efectos de proceder a la concesión del Servicio de Piscina Municipal, Cafetería/Restaurante y Dependencias Anejas, dentro del recinto del Complejo Polideportivo Municipal de esta Ciudad, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.*

*Publicado el correspondiente Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que no se ha presentado ninguna proposición.*

*Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores.*

*La Comisión propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

1º.- *Declarar desierto el procedimiento instruido a efectos de proceder a la concesión del Servicio de Piscina Municipal, Cafetería/Restaurante y Dependencias Anejas, dentro del recinto del Complejo Polideportivo Municipal de esta Ciudad, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, por falta de licitadores.*

2º.- *En base a lo establecido en el art. 168 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se inicia procedimiento negociado sin publicidad, aprobando el mismo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que no se modifica ni el Pliego ni las condiciones iniciales del contrato.*

3º.- *Pedir ofertas a todos los posibles interesados mediante Anuncios públicos, por plazo mínimo de diez días naturales.”*

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.



Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**PUNTO 8º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-** Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

*“Visto el expediente instruido a efectos de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el sentido siguiente:

*Añadir al Artículo 7º.- Bonificaciones.- el siguiente apartado:*

*g) De hasta el 80 por ciento por las obras de rehabilitación energética que supongan una mejora de la eficiencia en los edificios. Se bonificará con un 20% por cada letra de mejora en la certificación energética. Se acreditará mediante certificado energético mejorado respecto al inicial.*

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004. En el caso de que no se presente reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.

**PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CASAS DE APUESTAS.-** Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que a continuación se transcribe, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Ana Delia Estrada Mendoza, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE de Andalucía del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo y cuyos datos personales constan en la Secretaría de ese Ayuntamiento, en su propio nombre y de los concejales y concejalas que constituyen el Grupo Municipal Socialista, al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86 de 20 de noviembre, formula la siguiente Moción.

## **EXPONE**

Desde hace unos años han proliferado los spots en televisión, radio, prensa escrita y redes sociales de las casas de apuestas deportivas on-line. Unas casas de apuestas que insertan publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas de fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bono gratis de entrada y, sobre todo, con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más cabales y tradicionales de apostar.

Hay 613.812 usuarios activos en casas de apuestas, según el último informe trimestral del mercado del juego online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2016. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida de control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y legales asociados al juego.

No es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad con la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se pueda investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

Planteamos en esta moción una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar la problemática de estos locales y frenar su expansión, y el uso por parte de los jóvenes menores de edad. Así como medidas de prevención ante la ludopatía.

## **SOLICITA**

1. Instar al gobierno del estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad en las casas de apuestas y se prohíba el que estas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil.
2. Instar al gobierno autonómico a que, al igual que ha pasado con el gremio de las tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población para frenar su expansión.
3. El Ayuntamiento de Villacarrillo acuerde que se estudie la revisión de las ordenanzas o el PGOU para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, adolescentes y la juventud, como centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.
4. El Ayuntamiento de Villacarrillo acuerda realizar campañas informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de su uso.
5. El Ayuntamiento de Villacarrillo acuerda contactar con la policía competente de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego,





*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

particularmente en el acceso a menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

6. El Ayuntamiento de Villacarrillo acuerda solicitar a los clubes deportivos locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas.
7. Instar al gobierno a aumentar el tipo aplicable en el impuesto sobre actividades del juego para las casas de apuestas y del juego online.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

**PUNTO 10º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

- Nº 17/19, de 25 de febrero: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 26 de febrero.
- Nº 18/19, de 26 de febrero: Delegación Alcaldía de Presidencia CEE Tavisur.
- Nº 19/19, de 26 de febrero: Delegación Alcaldía de Presidencia Escuela Taller “Villacarrillo Avanza”.
- Nº 20/19, de 4 de marzo: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 5 de marzo.
- Nº 21/19, de 7 de marzo: Inscripción de Pareja de Hecho.
- Nº 22/19, de 11 de marzo: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 12 de marzo.
- Nº 23/19, de 18 de marzo: Inscripción de Pareja de Hecho.
- Nº 24/19, de 18 de marzo: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 19 de marzo.
- Nº 25/19, de 25 de marzo: Convocatoria Junta de Gobierno Local para el día 26 de marzo.
- Nº 26/19, de 26 de marzo: Convocatoria Pleno Sesión Ordinaria para el día 29 de marzo.
- Nº 27/19, de 26 de marzo: Convocatoria Pleno Sesión Extraordinaria para el día 1 de abril.

**PUNTO 11º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-** El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. (BOE nº 52, de 1 de marzo de 2019).
- Ley Orgánica 2/2019, de 1 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente. (BOE nº 53, de 2 de marzo de 2019).

- Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017. (BOE nº 53, de 2 de marzo de 2019).
- Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer. (BOE nº 53, de 2 de marzo de 2019).
- Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. (BOE nº 55, de 5 de marzo de 2019).
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. (BOE nº 57, de 7 de marzo de 2019).
- Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. (BOE nº 61, de 12 de marzo de 2019).
- Resolución de 12 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2019, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre. (BOE nº 64, de 15 de marzo de 2019).
- Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario. (BOE nº 65, de 16 de marzo de 2019).
- Acuerdo de 19 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la formulación del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIREC 2030). (BOJA nº 57, de 25 de marzo de 2019).

**PUNTO 12º.- URGENCIAS.-** No se trata ningún asunto de urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a tres de abril de dos mil diecinueve.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

